

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE ACEPTA LA PROPUESTA DEL ÓRGANO GESTOR DE CONTRATACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

EXPEDIENTE : CCUL-008-2026/CONTR 2026-20968

CONTRATO: “PATROCINIO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE CAYETANA DE ALBA”.

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo a su vez con los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 26 de enero de 2026 se inicia el expediente de referencia atendiendo a la Propuesta formulada por la Dirección General de Innovación y Promoción Cultural, del mismo día, y siendo el procedimiento de licitación negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- Con fecha 23 de febrero posterior se emitió por parte de la Asesoría Jurídica de esta Consejería informe preceptivo con carácter favorable, número de Informe AJ-CCD 2026/17.

TERCERO.- El día 17 de marzo posterior esta Secretaría General Técnica autorizó el crédito, tras la contabilización por la Intervención en esta Consejería del documento contable A (CONT 2026/0120680434), por las partidas presupuestarias e importes siguientes:

Anualidad	Importe (IVA incluido)	Posición Presupuestaria
2026	30.250,00 €	1900010000 G/45B/22616/00/01

CUARTO.- El 19 siguiente se emitió Resolución de aprobación del expediente de contratación, de los pliegos que regirán el presente contrato y que a su vez ordenó la apertura del procedimiento de licitación.

QUINTO.- Con fecha de 7 de abril de 2026 se reúne el órgano gestor designado al efecto para la tramitación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, procediendo al examen de la documentación presentada por la única persona licitadora, denominada “ASOCIACIÓN CULTURAL CENTENARIO CAYETANA DE ALBA” resultando que la misma, de acuerdo con lo requerido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) es correcta, tras subsanación de documentación.

A continuación y de conformidad con la cláusula 10.1 y el apartado 7 del Anexo I del PCAP (articulación del procedimiento en fases sucesivas), se solicitó una nueva oferta económica que mejorara la previamente presentada. La nueva oferta se presentó en sobre cerrado, en el registro general de la Consejería de Cultura y Deporte, sito en calle San José 13 de Sevilla el 8 de marzo de 2026.



MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		27/04/2026 12:35:35	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGw1t5IgTD234TuWJs0g4G65MN51	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEXTO.- Con fecha 9 de abril de 2026 se reúne de nuevo el órgano gestor para la valoración y clasificación de la oferta presentada, de conformidad con la cláusula 10.2 y el Anexo I del PCAP, concluyendo que al ser la única oferta obtiene la máxima puntuación (100 puntos).

SÉPTIMO.- El 14 de abril de 2026 la empresa presentó en el citado registro general la documentación previa a la adjudicación requerida. Reunido el órgano gestor para el análisis de la misma, se decidió requerirle de subsanación de la misma, que fue recibida en registro el día 20 de abril, siendo correcta.

A la vista de la tramitación del expediente, por parte del órgano gestor para la selección del adjudicatario, se elevó propuesta de adjudicación del contrato denominado “PATROCINIO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE CAYETANA DE ALBA” a la entidad “ASOCIACIÓN CULTURAL CENTENARIO CAYETANA DE ALBA”, por importe de VEINTICINCO MIL euros (25.000,00 €), al que le corresponde un IVA de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA euros (5.250,00€), resultando un importe total (IVA incluido) de TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA euros (30.250,00€).

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a las personas titulares de las Consejerías “...suscibir contratos y convenios relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que corresponda al Consejo de Gobierno”. Esta competencia se encuentra delegada en la persona titular de la Secretaría General Técnica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 150.3 de la LCSP “El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación”

En virtud de los antecedentes de hecho, fundamentos de derecho y demás normativa de general aplicación, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato correspondiente al expediente CCUL-008-2026/CONTR 2026-20968 denominado “PATROCINIO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE CAYETANA DE ALBA” a la entidad con denominación “ASOCIACIÓN CULTURAL CENTENARIO CAYETANA DE ALBA”, con NIF G-24754103 y por importe de VEINTICINCO MIL euros (25.000,00 €), resultando un IVA de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA euros (5.250,00€), resultando un importe total (IVA incluido) de TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA euros (30.250,00€).

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		27/04/2026 12:35:35	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw1t5IgTD234TuWJs0g4G65MN51	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- Ordenar la publicación en el Perfil del Contratante de esta Resolución, conforme al artículo 63.3.e) LCSP

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta LCSP y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a contar desde el día siguiente al de su notificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción de lo contencioso-administrativo.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE
P.D. art. 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
María Jesús Gómez Rossi

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		27/04/2026 12:35:35	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw1t5IgTD234TuWJs0g4G65MN51	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	